



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS "HERRAMIENTAS PARA VIVIR UNA VIDA CON PLENITUD" Y "BUSCANDO LAS RAÍCES DE MÍ DESARROLLO", QUE VA DIRIGIDO AL PERSONAL FEMENINO DE NUESTRA INSTITUCIÓN, DERIVADOS DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS AD-091/2012 Y AD-092/2012 RESPECTIVAMENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA LICENCIADA ALEJANDRA GUZMAN PINEDA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIEMRA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS RELACIONADOS EN LA ORGANIZACIÓN Y METODOS DE RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LA MAYORÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON DEL SEXO FEMENINO, SE DISEÑARON ESTOS DOS CURSOS INCENTIVANDO EL DESARROLLO HUMANO Y DESARROLLANDO, LAS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, VALORES Y ACTITUDES POSITIVAS DEL PERSONAL FEMENINO QUE REPERCUTAN TANTO AL INTERIOR DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR COMO EL DESEMPEÑO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

C.- QUE ES SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA" ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS AD-091/2012 Y AD-092/2012, CELEBRADAS EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDA "LA PROVEEDORA"

A.- QUE COMPARACE COMO UNA PERSONA FÍSICA REGISTRADA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO (188), DEL LIBRO NÚMERO (3) DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA DOCE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307,
Col. La Merced y Alameda, Toluca, Mex.
Tel (722) 167-92-00 Ext. 45423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GUPA660102GH2**.

B.- QUE SABE Y CONOCE LOS FUNDAMENTOS EN PRINCIPIOS HUMANISTAS, DONDE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA, LA VALORACIÓN DE LA RELACIÓN INTERPERSONAL, LA COMUNICACIÓN EFECTIVA, ADEMÁS DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD FRENTE A SU VIDA Y SU ENTORNO, SON ELEMENTALES PARA QUE LA MUJER APOORTE TODA SU CAPACIDAD TANTO EN EL ENTORNO FAMILIAR COMO LABORAL.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS MENCIONADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS ESTATALES.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LA CONTRATACIÓN E IMPARTICIÓN DE DOS CURSOS DE DESARROLLO INTEGRAL DIRIGIDO AL PERSONAL FEMENINO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

NO. PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN	GRUPOS	IMPORTE ANTES DE I.V.A.
1	"HERRAMIENTAS PARA VIVIR UNA VIDA CON PLENITUD"	36 HRS.	2	\$82,200.00
2	"BUSCANDO LAS RAÍCES DE MÍ DESARROLLO"	36 HRS.	5	\$205,500.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Col. La Merced y Alameda Toluca, Méx
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx
www.pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

En el Estado de México, a 15 de Mayo de 2012.



CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. DICTAMEN Y FALLO DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS **AD-091/2012 Y AD-092/2012**, RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE LA CONTRATANTE A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A LLEVAR ACABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESCRITOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO AL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ES POR UN IMPORTE DE **\$287,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A PAGAR SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LIQUIDARÁ EN TRES EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR EL CURSO: **"HERRAMIENTAS PARA VIVIR UNA VIDA CON PLENITUD"**

- PRIMER PAGO SE REALIZARÁ EL 23 DE MARZO DE 2012 POR **\$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- SEGUNDO PAGO SE REALIZARÁ EL 13 DE ABRIL DE 2012 POR **\$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- TERCER PAGO SE REALIZARÁ EL 04 DE MAYO DE 2012 POR **\$27,400.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307,
Col. La Merced y Alameda, Toluca, Méx
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"Hacia el Desarrollo de la Justicia"

POR EL CURSO: "BUSCANDO LAS RAÍCES DE MÍ DESARROLLO"

- PRIMER PAGO SE REALIZARA EL 23 DE MARZO DE 2012 POR \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- SEGUNDO PAGO SE REALIZARA EL 13 DE ABRIL DE 2012 POR \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- TERCER PAGO SE REALIZARA EL 04 DE MAYO DE 2012 POR \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.-LUGAR DE ENTREGA:

ESCUELA JUDICIAL: SITA EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 306, COLONIA SANTA CLARA, CÓDIGO POSTAL 50060 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA: SITA EN PASEO FERROCARRIL S/N ENTRADA 85 COLONIA LOS REYES IZTACALA, C.P. 54090 EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIOS ORALES NEZAHUALCOYOTL: SITA EN PROLONGACIÓN AVENIDA LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, ANEXO AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL BORDO DE XOCHIACA, C.P. 57000 EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN EL CASO DE QUE EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "LA PROVEEDORA" EN LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE LOS SERVICIOS, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ APLICAR A "LA PROVEEDORA" UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL SALARIOS MINIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO DE UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS:

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307,
Col. La Merced y Alameda, Toluca, Méx
Tel. (722) 167-9200 Ext 15423
subdireccion adquisiciones@pjedomex.gob.mx
www.pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"El Poder Judicial del Estado de México"



INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "LA PROVEEDORA" EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO APLICÁNDOLA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EN SU CASO "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PREJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA" HASTA POR DOCE MESES, DEL CATALOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DESCRITOS EN LA PRIMERA CLÁUSULA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA EXPEDIDOS A FAVOR DE LA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

"LA CONTRATANTE" DEVOLVERÁ A "LA PROVEEDORA" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS TREINTA DÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "LA PROVEEDORA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLA.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE A SU JUICIO, EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 301
Col. La Merced y Alameda. Toluca, Méx.
Tel. (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"EL CONTRATANTE", NICOLAS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA", CONGRESO NÚMERO 66, COLONIA FEDERAL CÓDIGO POSTAL 15700, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

"EL CONTRATANTE"

MGDO. M EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

"LA PROVEEDORA"

LIC. ALEJANDRA GÚZMAN PINEDA

TESTIGOS

LIC. JAME ALMAZAN DELGADO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JOSE ARIEL JARAMILLO ARROYO
JUEZ CONSEJERO

LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRIGUEZ COLIN
JUEZ CONSEJERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Pedro Ascencio 307.
Col. La Merced y Alameda. Toluca, Méx
Tel (722) 167-92-00 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjudomex.gob.mx
www.pjudomex.gob.mx